

Firmantes del acta de la sesión:

Don Francisco González Bravo de Laguna.

Don Luis Roca Daffey.

Doña Josefa Peinado Ruiz.

Don Alberto Plaza Aguilera.

Doña Pino Fandiño.

Don Antonio Fernando García Rivero.

Doña María Antonia Martín Vera.

Doña María Isabel Velasco Nicolás.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia remitiendo las mismas a este Centro Directivo en la Prolongación de la calle Ramón y Cajal, número 3, Edificio Salesianos Semisótano 1, local 5, 38071 en Santa Cruz de Tenerife o en la calle León y Castillo, número 200, Edificio de Servicios Múltiples III, planta 0, 35071 en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN LABORAL, María del Rosario Mendoza Rosales.

51.288

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

2.708

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE JUVENTUD, ANUALIDAD 2018.

BDNS (Identif.): 395263.

Extracto de la Resolución de 19 de abril de 2018

del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, en sesión ordinaria, por la que se convocan subvenciones genéricas en materia de Juventud. Anualidad 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán la consideración de beneficiarios:

Las Entidades Locales, en el ámbito de Fuerteventura.

Las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que tengan previsto en sus Estatutos el desarrollo de actividades destinadas a la juventud, en cualquiera de sus modalidades.

Las personas Físicas y grupos de personas sin personalidad jurídica reunidas ocasionalmente para la realización de actividades destinadas a la juventud.

Segundo. Finalidad:

Proyecto o programas de actividades de formación y participación juvenil.

Mantenimiento y funcionamiento habitual de las asociaciones y entidades juveniles, así como sus proyectos de modernización y mejora.

Inversiones en bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades juveniles y asociativas.

Proyecto de actividades juveniles a desarrollar por organizaciones, asociaciones y entidades públicas.

Publicaciones de revistas, grabaciones musicales y otras iniciativas que se consideren de especial interés juvenil.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud, publicado en el B.O.P. número

67, de fecha 21 de mayo de 2007 y posteriores modificaciones publicadas en el B.O.P. número 23, el 18 de febrero de 2009, y número 34, el 13 de marzo de 2013. Asimismo están disponibles en la página Web de la Corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Cuarto. Importe:

Cuantía máxima 6.000,00 euros (artículo 2º), aplicando los criterios de valoración mencionados en el (artículo 11º).

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes:

VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), las solicitudes y documentación, deberán ser presentadas en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura, así como en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Otros datos:

Las solicitudes podrán ser retiradas en el Servicio de Educación Juventud de la Corporación, calle Doctor Fleming número 1, Puerto del Rosario, en las oficinas de atención al ciudadano que posee el Cabildo de Fuerteventura o en la página Web oficial. Para cualquier información relacionada con dicha Convocatoria se puede llamar a los teléfonos 928.862.300- 928.862.471- 928.862.477.

Puerto del Rosario, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, JUVENTUD, VIVIENDA Y CONSUMO, Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

55.463

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Política Territorial y Arquitectura

Servicio de Calificaciones Territoriales

### ANUNCIO

2.709

ANUNCIO DE LA CONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL, relativo a citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia de Calificaciones Territoriales.

Habiéndose intentado dos veces la notificación a las personas o entidades que se relacionan, en sus respectivos domicilios, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el Anexo 1, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos en materia de Calificación Territorial.

A tal efecto, el interesado que se cita a continuación, o su representantes debidamente acreditado, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación